





DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA SECCIÓN: SECRETARÍA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA DENOMINADO "APOYO A VÍCTIMAS DE DESASTRES"

La Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 del Decreto número doscientos setenta y cinco; por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio; así como el artículo 7 del Reglamento Interior del mismo, y en relación a los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

A efecto de atender y dar cumplimiento a los Criterios Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, se elaboran las presentes Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Social del Sistema Municipal DIF Cuernavaca denominado "APOYO A VÍCTIMAS DE DESASTRES".

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca está facultado para establecer prioridades en materia de asistencia social, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 fracción III de su decreto de creación.

Entre los sujetos beneficiarios de la asistencia social se contempla entre otros, a las personas afectadas por desastres naturales.

El presente programa "Apoyo a Víctimas de Desastres" tiene carácter público y es sin fines de lucro; por lo que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca queda eximido de responsabilidad en caso de que cualquier persona física o moral realice algún cobro indebido, gestiones o trámites a nombre del Organismo o del Programa.

Considerando lo anterior la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO "APOYO A VÍCTIMAS DE DESASTRES"

I.- DISPOSICIONES GENERALES

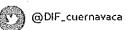
Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito organizar y establecer las bases por las cuales funcionará el Programa "Apoyo a Víctimas de Desastres";

"AYÚDANOS A AYUDAR"

1/6

C53

CALLE TABACHÍN NO.123 / COLONIA BELLAVISTA / CUERNAVACA MORELOS / C.P. 62000 / 777/318.8886













CONTIGO

entendiéndose por esto, los requisitos para ser beneficiario (a) y los elementos esenciales de operatividad del mismo para cumplir con su finalidad.

Artículo 2.- Para una correcta y simple interpretación de estas Reglas de Operación se establecen los siguientes conceptos:

- a) Beneficiario (a): Habitante del municipio de Cuernavaca que resultó afectado por un desastre natural y que solicita que se le considere dentro del programa para obtener algún tipo de apoyo en especie.
- b) DIF Cuernavaca: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.
- c) Dirección General Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.
- d) Dirección: Dirección de Atención Ciudadana del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaça.
- e) Programa: Programa "Apoyo a Víctimas de Desastres".
- f) Reglas: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa "Apoyo a Víctimas de Desastres".
- g) Situación vulnerable: El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellas familias de la población que por sus bajos ingresos económicos no pueden incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.
- h) Participación Ciudadana: Es la inclusión de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas a través de la colaboración responsable y respetuosa de los mismos con el gobierno, que contribuya al incremento en los niveles de satisfacción de necesidades de la población.

II.- AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 fracción I del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana del DIF Cuernavaca recabar y concentrar la información sobre solicitudes de apoyo, mismo que presentará a la Dirección General del DIF Cuernavaca, para su revisión, quien las presentará a análisis, discusión y en su caso aprobación ante la Junta Directiva de éste Organismo.

III.- IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA

Artículo 4.- Un desastre es un hecho natural o provocado por el hombre que afecta negativamente a la vida o al sustento de una familia y desemboca con frecuencia en cambios permanentes. Lo que se busca lograr con la implementación de este programa es brindar un

"AYÚDANOS A AYUDAR"

CALLE TABACHÍN NO.123 / COLONIA BELLAVISTA / CUERNAVACA MORELOS / C.P. 62000 / 777.3Å8.8886

2/6 653

@DIF_cuernavaca / /DIF cuernavaca













apoyo en especie a las familias que resultan víctimas de un desastre y que no se encuentre su vivienda en zona irregular.

Artículo 5.- Las familias o personas que podrán ser beneficiadas con este programa son aquellas en situación vulnerable, que radiquen en el municipio de Cuernavaca y que havan sido afectadas por un desastre.

Artículo 6.- Con la implementación de este programa se atenderán dos de los derechos sociales establecidos por el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, específicamente alimentación y vivienda.

IV.- DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN

El ya referido programa operará en las colonias del municipio de Cuernavaca y se deberán identificar e implementar acciones que contribuyan a generar recursos para lograr apoyar a las familias cuernavacenses, específicamente en relación a los derechos sociales consistentes en alimentación y vivienda.

V.- IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 7.- El programa está diseñado para las familias en situación vulnerable, que radiquen en el municipio de Cuernavaca y que hayan sido afectadas por un desastre.

Bajo esta perspectiva, el universo de atención está conformado por familias sin importar el número de integrantes de la misma.

VI.- TIPO DE APOYO A OTORGAR

Artículo 8.- El apoyo que se otorgue a la familia beneficiada será siempre en especie y podrá consistir en despensa o material para construcción.

Artículo 9.- La despensa a entregar tendrá un valor comercial de máximo \$500,00 (quinientos pesos). No se podrá entregar más de una despensa por semana a una familia víctima de un desastre y tampoco se le podrá otorgar el apoyo por más de 6 meses.

Artículo 10.- El apoyo consistente en material para construcción será por única vez y el valor del mismo no podrá exceder de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). Y se entregará a las familias que sufrieron pérdida total de casa habitación o que se haya decretado por parte de autoridad competente inhabitable su vivienda, además de no estar incluidas dentro del padrón o programa del FONDEN.

"AYÚDANOS A AYUDAR"

CALLE TABACHÍN NO.123 / COLONIA BELLAVISTA / CUERNAVACA MORELOS / C.P. 62000 / 777.3 8,8886













VII.- MECANISMOS DE ACCESO

Artículo 11.- Son requisitos para ser beneficiario del programa los siguientes:

- a) Vivir en el municipio de Cuernavaca.
- b) Encontrarse en situación vulnerable.
- c) Que la familia haya sido víctima de un desastre.
- d) Presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana del DIF Cuernavaca, la siguiente documentación:
 - 1. Solicitud en la que describa el desastre ocurrido a su familia y número de personas y nombre de integrantes de la familia.
 - 2. Identificación del solicitante.
 - 3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
 - 4. Documento que acredite la legal posesión o propiedad del bien inmueble.

Artículo 12.- Son derechos de los aspirantes beneficiarios:

- a) Recibir orientación para participar en el programa; y
- b) No puede ser negada su participación en el programa por causa de discriminación, entendiéndose como tal la derivada de su etnia, sexo o discapacidad, entre otras.

Artículo 13.- Es responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana:

- a) Verificar que la información y los documentos presentados por los aspirantes a ser beneficiados con el programa sean ciertos; y
- b) Realizar estudio socioeconómico a la familia a efecto de verificar su situación socioeconómica.
- c) Presentar a la Dirección General la relación de los aspirantes beneficiarios para su revisión, quien la presentará a la Junta Directiva para su aprobación.
- d) Realizar los trámites administrativos necesarios para la entrega del apoyo.
- e) Elaborar base de datos del padrón y de las familias afectadas y beneficiadas.

Artículo 14.- El Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Cuernavaca a través de la Dirección General y la Dirección de Atención Ciudadana, podrán realizar acciones que les permitan gestionar la obtención de recursos para la aplicación de este Programa.

VIII.- MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Artículo 15.- Serán beneficiarios las familias solicitantes que cumplan con todos los requisitos que se establecen en el artículo 11 de las presentes reglas de operación, previa autorización

"AYÚDANOS A AYUDAR"

@DIF_cuernavaca



/DIF cuernavaca





www.difcuernavaca.gob.mx

CALLE TABACHÍN NO.123 / COLONIA BELLAVISTA / CUERNAVACA MORELOS / C.P. 62000 / 777.3 18.8886







ESTAMOS CONTIGO

de la Junta Directiva, siempre que el Organismo cuente con presupuesto suficiente para la ejecución del programa.

Artículo 16.- No calificarán para el programa las familias que hayan recibido el apoyo durante el mismo ejercicio fiscal, por este Organismo Descentralizado.

Artículo 17.- Una vez que la familia solicitante haya cubierto los requisitos para participar en el programa, la Dirección General a través de la Dirección de Atención Ciudadana, previa autorización de la Junta Directiva, deberá hacer entrega del apoyo dentro de los 30 días naturales siguientes.

IX.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 18.- Encuestas y reporte fotográfico de los miembros de la sociedad para la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como de la calidad y desempeño del trabajo realizado de los servidores públicos dentro del presente Programa.

X.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 19.- Los interesados podrán solicitar informes o presentar quejas sobre la aplicación del presente programa de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en las oficinas que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, específicamente en la Comisaría de dicho Organismo Descentralizado ubicada en calle Tabachín número 123, colonia Bellavista, C.P. 62140, Cuernavaca, Morelos.

Artículo 20.- La papelería, la documentación oficial, la publicidad y la promoción de las presentes Reglas de Operación deberán incluir la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Artículo 21.- La Dirección de Atención Ciudadana del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, es la responsable del uso y protección de los datos personales recabados de las familias afectadas y beneficiadas, de acuerdo a las leyes aplicables.

"AYÚDANOS A AYUDAR"

5/6

CALLE TABACHÍN NO.123 / COLONIA BELLAVISTA / CUERNAVACA MORELOS / C.P. 62000 / 777 1/1/18.8886













TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Prachlemen Blowers

CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO PRESIDENTE

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS SÍNDICO MUNICIPAL MODESTA RUIZ SANTOS REGIDORA DE LA COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

MIRNA ZÁVALÁ ZŰÑIGA CONTRALORA MUNICIPAL JOSÉ ALEJANDRO JÉSÚS VILLARREAL

TESORÉRO MUNICIPAL

LIC. ANA ISABEL YARTO WONG EN SUPLENCIA DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR DRA. LAURA PATRICIA CEBALLOS GILES REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL

"AYÚDANOS A AYUDAR"

CALLE TABACHÍN NO.123 / COLONIA BELLAVISTA / CUERNAVACA MORELOS / C.P. 62000 / 777.3/8.8886

